RAD 110014003009-2019-759-00
NATURALEZA PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: GONZALO LÓPEZ

Al Despacho de la señora Juez, con liquidación de costas. Sírvase proveer. Bogotá, 15 de octubre de 2021.

Edwin Enrique Rojas Gerzo
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6º
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ingresadas las presentes diligencias para resolver lo que en derecho corresponde, el Despacho DISPONE:

1. Como quiera que la liquidación de costas del proceso elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, conforme con el artículo 366 del C. G del P., el Despacho le imparte su aprobación.

2. Secretaria corrobore si existen títulos de depósito judicial consignados para este proceso a favor del demandante, de ser así **entréguense** al actor o a su apoderado judicial que cuente con facultad expresa para recibir, hasta completar el monto de la liquidación de crédito y de costas practicadas y aprobadas, siempre y cuando el crédito a favor del demandante no se encuentre embargado. De ser necesario fraccionamiento, efectúese a través del Banco Agrario (Art.477 del C. G del P.).

3. **Efectuado lo anterior y, en firme la presente providencia, de ser pertinente, por secretaría agótense los trámites necesarios en aras de remitir las presentes diligencias a los Juzgados de Ejecución Civiles Municipales.**

NOTIFÍQUESE,

LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado **Nº 163 del 29 de octubre de 2021**

jvr